



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 1599/2018

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION –DIRECCION DE INDUSTRIA.

EXTRACTO: S/BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN LA LEY N° 2870 DE PROMOCION ECONOMICA.

T.I.: LA ORQUIDEA DE LUISA Y MARIA YOLANDA GARCIA SUAREZ

DICTAMEN ALG N° 581/18 .-

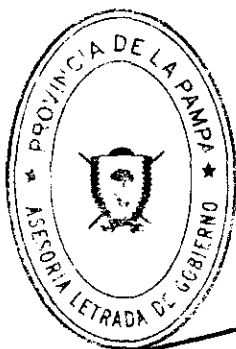
Señor Ministro de la Producción:

Se remiten las presentes actuaciones administrativas a este Órgano Asesor, a los efectos de emitir opinión sobre el proyecto de Decreto obrante a fs. 102/105, por el cual se declara a la firma LA ORQUÍDEA DE LUISA Y M. YOLANDA GARCÍA SUAREZ, comprendida en la Ley N° 2870 -Promoción Económica-, en relación a su proyecto de relocalización y equipamiento de la planta de elaboración de productos de snack y confitería en el Parque Apícola y Agroalimentario de la ciudad de General Pico, y en consecuencia, se le otorga un crédito de hasta la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 9.082.184,00).

La intervención aquí requerida se funda en la competencia atribuida a este Órgano Consultivo por el artículo 3º inc. b) de la Ley N° 507 -Orgánica de Asesoría Letrada de Gobierno-.

La presentación realizada por las Sras. Luisa y Yolanda GARCÍA SUAREZ (fs 2) integrantes de la Firma La Orquídea, la cual tramita en el expediente de marras y en el Anexo A, se encuadra en lo dispuesto en el artículo 5º de Ley N° 2870.

El crédito a conceder asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 9.082.184,00), representando el 72,70 % de las inversiones proyectadas por la solicitante, el cual se encuentra garantizado con hipoteca en primer grado sobre inmueble de propiedad de una de las beneficiarias, por un monto máximo de pesos equivalente al ciento veinte por ciento





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 1599/2018

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION –DIRECCION DE INDUSTRIA.

EXTRACTO: S/BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN LA LEY N° 2870 DE PROMOCION ECONOMICA.

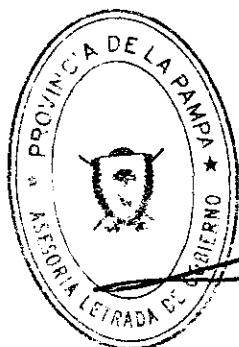
T.I.: LA ORQUIDEA DE LUISA Y MARIA YOLANDA GARCIA SUAREZ

DICTAMEN ALG N° 581/18 .-

(120%), del monto otorgado en préstamo, conforme lo establece el artículo 12 de la Ley N° 2870, complementándose en ese aspecto con lo dispuesto por el artículo 13 del Anexo del Decreto N° 266/13.

Respecto de la financiación antes aludida, se dispone que será amortizada en el plazo de DIEZ (10) años con DOS (2) años de gracia, con una tasa anual sobre saldo interés variable que surge de bonificar el CUARENTA POR CIENTO (40%) de la Tasa Encuesta Plazo Fijo 60 o más días publicada por B.C.R.A, aplicándose la tasa correspondiente al día QUINCE (15) o día hábil siguiente, del mes inmediato anterior al vencimiento de cada cuota, efectuándose el pago semestral, vencido y consecutivo. Asimismo, el pago de los intereses de capital es exigible a partir de la puesta en marcha de las inversiones, en forma semestral, vencido y consecutivo, de acuerdo a los artículos 8° y 9° del Anexo del Decreto N° 266/16 y Punto I de la Resolución N° 407/16 del Ministerio de la Producción (Conf. artículo 5°, del Decreto Proyectoado).

Del análisis de las presentes actuaciones así como del Anexo A, surge que se ha dado cumplimiento de manera total a los requisitos exigidos por el artículo 13 de la referida Ley N° 2870. A saber: presentación de solicitud y formulación de proyecto productivo (fs. 2/32 del Anexo A, respectivamente); domicilio legal y real en el país (fs. 2 Anexo A); informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad que da cuenta que las solicitantes no se encuentran inhabilitadas (fs. 72); declaración jurada de plena capacidad de las beneficiarias (fs 44); Disposición N° 202/18 mediante





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 1599/2018

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION –DIRECCION DE INDUSTRIA.

EXTRACTO: S/BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN LA LEY N° 2870 DE PROMOCION ECONOMICA.

T.I.: LA ORQUIDEA DE LUISA Y MARIA YOLANDA GARCIA SUAREZ

DICTAMEN ALG N° 581/18

la cual el Subsecretario de Ambiente, exime a la empresa “La Orquídea S.H.” de una evaluación de impacto ambiental (fs. 81/82 Anexo A).

Por lo tanto, verificadas las exigencias técnicas y legales del proyecto, y respaldadas por Informe de la Dirección de Industria (fs. 77/78) y Dictamen Técnico N° 5/18 del Subsecretaría de Industria (fs. 79/82), no existentes observaciones que ameriten señalarse.

En cuanto al acto administrativo proyectado se observa una adecuada fundamentación de la decisión adoptada en la parte dispositiva, la cual toma como base los argumentos de hecho y derecho que surgen del presente expediente.

Finalmente, habiendo sido subsanadas o aclaradas por la Directora de Industria las indicaciones y sugerencias realizadas por la asesoría delegada preopinante, y atento que el beneficio que se pretende otorgar se encuadra dentro de las previsiones de la Ley N° 2870, su Decreto Reglamentario N° 266/16 y la Resolución del Ministerio de Producción N° 407/16, se considera que el acto administrativo esbozado se encuentra ajustado a derecho y que previo cumplimiento del respectivo control sobre las formas extrínsecas que deberá respetar (ortografía, gramática, redacción, etc.), se encuentra en condiciones de ser suscripto por el Sr. Gobernador.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa 14 DIC 2018



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa